



RESOLUCIÓN No. 1368

Por la cual se adopta el programa de capacitación para los Empleados Públicos no Docentes y trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 001 de 2018, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 065 de 2016 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 065 de 2016, *"Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes y trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*, contempla en su artículo 121, que *"La Universidad promoverá el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando programas de bienestar, en las áreas de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte y cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar"*.

Que el artículo 128 del Acuerdo 065 de 2016, prevé que *"mediante los procesos de Inducción y de Reinducción, dirigidos a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, se desarrollarán habilidades, competencias y aptitudes para el ejercicio del servicio público, suministrando información necesaria para el mejor conocimiento de las funciones y de la Universidad, estimulando el desarrollo organizacional en un contexto metodológico integral, practico y participativo."*

Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 contempla dentro del proyecto *"Desarrollo integral del talento humano de los funcionarios de la Universidad"* la meta consistente en *"Desarrollar el programa anual de Capacitación para los Empleados Públicos no Docentes y trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal 2023."*

Que la Administración de la Universidad a través del Departamento de Talento Humano, actuando de conformidad con el procedimiento A-GH-P09 denominado *"CAPACITACIÓN"* y con el fin de optimizar la prestación de servicios, complementar la educación inicial y el desarrollo de habilidades y competencias laborales, previo a la consolidación del programa anual de capacitación 2023, realizó el *"DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION – A-GH-P09-F01"*, y analizo los resultados de la evaluación del mérito y sus competencias del año anterior.

Que con base en lo anterior se estableció el programa anual de capacitación para los Empleados Públicos no Docentes y trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el programa de Capacitación para los Empleados Públicos no Docentes y trabajadores oficiales la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para vigencia fiscal 2023. Anexo.



ARTÍCULO SEGUNDO. evaluación de la eficacia en la capacitación: Se hará conforme lo establecido en el Formato A-GH-P09-F10 "Evaluación de la Eficacia en la Capacitación"

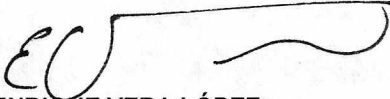
ARTÍCULO TERCERO. Programa de Inducción y Reinducción: Mediante los procesos de inducción y de re inducción, la Universidad busca facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, se desarrollarán habilidades, competencias y aptitudes para el ejercicio del servicio público, suministrando información necesaria para el mejor conocimiento de las funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Operatividad del programa de Inducción y Reinducción: el programa de inducción y reinducción se desarrollará conforme lo establecido en el procedimiento A-GF-P13 "Inducción y Reinducción" del proceso Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No 1506 de 25 de febrero de 2022.

Dada en Tunja, 20 FEB 2023

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector


GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe departamento de Talento Humano

Proyecto: Claudia Duarte/ Control Interno - Daniela Rodríguez/ Trabajadora social Departamento de Talento Humano
Reviso: Sandra Núñez/ Abogada Departamento de Talento Humano.